

PERGAMINO, octubre 27 de 2003.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Décimacuarta Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de octubre de 2003, al considerar el Expte. **D-214-00 D.E. B-2714-00 SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE PERGAMINO – Solicita parcela de terreno para la construcción de viviendas.-**

Sancionándose la siguiente


ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- DEROGASE en todos sus términos la ORDENANZA -
-----REGISTRADA BAJO EL N° 5317/01, por la cual se cedía al SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE PERGAMINO, una parte del inmueble municipal, ubicado en Bv. ALMAFUERTE ENTRE IRLANDA Y A. BARBAZAN (Ex QUINTA TRINCAVELLI), designado catastralmente como: CIRCUNSCRIPCION II – SECCION C – CHACRA 155 – PARCELA 9 – PARTIDA 64054 – 19.567,45 m2 aproximadamente, con destino a la construcción de un CONJUNTO HABITACIONAL PARA LOS AFILIADOS DE LA CITADA ENTIDAD.-

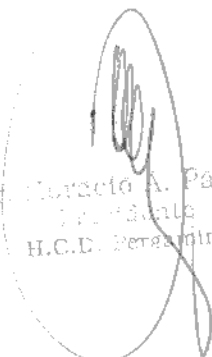
ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 5848/03.-


Dra. María del Carmen Padula
Secretaria de Gobierno
H.C.D. Pergamino




Dr. Narciso A. Padula
Intendente Municipal
H.C.D. Pergamino